

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234251291841



22-11-2023

Bogotá,

Señora
CARMEN ELENA CASTAÑEDA
Urbanización Carrera 65 nmero 169ª-55
Puerto Nare (Antioquia)

Asunto: Notificación de la RESOLUCIÓN NUMERO 20234250049575 de 18-11-2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte le informa que se expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250049575 de 18-11-2023. *"POR LA CUAL SE CONCEDE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA DEL VEHÍCULO DE PLACAS TLY467, PROPIEDAD DEL SEÑOR MEYER REINEL BURBANO RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1 '086.360.105, POR SOLICITUD DE LA EMPRESA EXPRESO TOCANCIPA SAS., IDENTIFICADA CON NIT. 832.010.230-9"*.

Sobre la presente decisión se indica que, procede el recurso de reposición ante este Despacho y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse en el término previsto se realizará la notificación mediante Aviso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ
Director Territorial Cundinamarca - Amazonas

Anexo: tres (03) Folios

Elaboró: Amanda Celemin Moreno
Revisó: Dr. Andrés C. Cárdenas V.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250049575
de 18-11-2023



“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA DEL VEHÍCULO DE PLACAS TLY467, PROPIEDAD DEL SEÑOR MEYER REINEL BURBANO RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1'086.360.105, POR SOLICITUD DE LA EMPRESA EXPRESO TOCANCIPA SAS., IDENTIFICADA CON NIT. 832.010.230-9”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996, los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, apropiado.

CONSIDERANDO

Que la señora **DIANA YADIRA BELTRAN BELLO**, representante legal de la empresa **EXPRESO TOCANCIPA SAS.**, identificada con el NIT. 832.010.230-9, mediante radicado No 2023303176014 del 03/11/2023, solicitó la Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, del vehículo de placas **TLY467**, propiedad del señor **MEYER REINEL BURBANO RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía 1'086.360.105.

Que la empresa argumenta que el vehículo en mención ha concluido con su tiempo de vinculación a la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 Decreto 431 del 2017 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.6.8.12 del decreto 1079 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior esta Dirección realizó la debida verificación en el respectivo contrato de vinculación entre la empresa y el propietario, aportado mediante el radicado No 20233031760142 del 03/11/2023, determinando así que lo manifestado por la empresa era cierto, toda vez que según la cláusula Segunda “VIGENCIA DEL CONTRATO”, el termino de duración es de dos años mismos que culminaron el día 17 de diciembre de 2022.

Es de aclarar que el contrato antes mencionado fue suscrito con la señora **CARMEN ELENA CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía 52.517.697, por lo cual al momento de notificar la presente decisión se notificara al propietario actual y al propietario para el momento de firma del contrato.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho procede a efectuar las siguientes consideraciones de orden legal:

El Decreto 1079 de 2015” Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” modificado por el Decreto 431 de 2017 establece:



RESOLUCION NUMERO 20234250049575
de 18-11-2023



"POR LA CUAL SE CONCEDE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA DEL VEHÍCULO DE PLACAS TLY467, PROPIEDAD DEL SEÑOR MEYER REINEL BURBANO RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1 '086.360.105, POR SOLICITUD DE LA EMPRESA EXPRESO TOCANCIPA SAS., IDENTIFICADA CON NIT. 832.010.230-9".

Artículo 26. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.8.12 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota. Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación, (...)"

El contrato de vinculación de flota se regirá por las normas del derecho privado y las reglas mínimas establecidas en el presente capítulo. Este contrato debe contener, como mínimo, las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes, su término de duración, que no podrá ser superior a dos años, y las causales de terminación, dentro de las cuales se deberá encontrar la autorización de desvinculación expedida por el Ministerio de Transporte, sin necesidad de su inclusión en el documento contractual.

El clausulado del contrato deberá igualmente contener en forma detallada los ítems que conformarán los cobros y pagos a que se comprometen las partes y su periodicidad. La empresa expedirá mensualmente al suscriptor del contrato de vinculación de flota un extracto que contenga en forma discriminada los rubros y montos, cobrados y pagados, por cada concepto.

No podrá pactarse en el contrato de vinculación de flota las renovaciones automáticas del mismo(...)"

Situación que nos atañe al caso en cuestión, pues como se puede evidenciar con el contrato adjuntado a esta petición, el mismo tenía una duración de dos años, que iniciaron el 13 de noviembre de 2019 y culminaron el 13 de noviembre de 2021, situación que refleja y evidencia el cumplimiento total del contrato de vinculación, no llegando a un acuerdo para su renovación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder a **DIANA YADRIA BELTRAN BELLO**, representante legal de la empresa **EXPRESO TOCANCIPA SAS.**, identificada con el NIT. 832.010.230-9, la desvinculación por terminación del contrato de administración de flota del vehículo de placa **TLY467**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo



RESOLUCION NUMERO 20234250049575
de 18-11-2023



"POR LA CUAL SE CONCEDE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA DEL VEHÍCULO DE PLACAS TLY467, PROPIEDAD DEL SEÑOR MEYER REINEL BURBANO RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1 '086.360.105, POR SOLICITUD DE LA EMPRESA EXPRESO TOCANCIPA SAS., IDENTIFICADA CON NIT. 832.010.230-9".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la empresa **EXPRESO TOCANCIPA SAS.**, identificada con el NIT. 832.010.230-9, al correo: gerencia@expresotocancipa.com de conformidad con los artículos 53 a 57 de la ley 1437 del 2011 (CPACA).

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al anterior propietario del vehículo de placas **TLY467, CARMEN ELENA CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía 52.517.697 a la dirección física Urbanización Carrera 65 nmero 169ª-55, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a través de la página del Ministerio de transporte a el actual propietario señor **MEYER REINEL BURBANO RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía 1 '086.360.105, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: Informar a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CAMILO CÁRDENAS VÉLEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

Proyectó: María F. Valderrama
Revisó: Andrés Camilo Cárdenas Vélez



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	7	12	23								
Nombre del distribuidor:	PUC MOLINA ZPACA					Nombre del distribuidor:					
C.C.:	21938605					C.C.:					
Centro de Distribución:	PUNO					Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Número de usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicio_cliente@t.72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARMEN ELENA CASTAÑEDA 20234251291841
Dirección: URBANIZACION CRA 65 # 169 A - 55
Ciudad: PUERTO NARE ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE TRANSPORTE - BOGOTÁ D.C.
Dirección: CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN II COSTADO ESF
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal:
Envío: RA454075802C0

3000 057
Devolucion

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Fecha Pre-Admisión: 27/11/2023 12:30:35
Orden de servicio: 16623813

425



RA454075802C0

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$14.850 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$14.850 COP	Nombre/ Razón Social: CARMEN ELENA CASTAÑEDA 20234251291841 Dirección:URBANIZACION CRA 65 # 169 A - 55 Tel: Ciudad:PUERTO NARE ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Codigo Postal: Codigo Operativo:3000057	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE TRANSPORTE - BOGOTÁ Dirección:"AV. KR 60 N° 24-09 PISO 9 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN II COSTADO ESF Referencia:20234251291841 NIT/C.C/T.I:8999999055 Teléfono:3240800 Codigo Postal: Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Codigo Operativo:1111000

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> X	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: 3.0.

Fecha de entrega: 7/12 2023

Distribuidor: _____

C.C. _____

Gestión de entrega: 21938061
 1er 2do

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 000



11110003000057RA454075802C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio_cliente@t.72.com.co Para consultar la Balance de Trámites: t.72.com.co